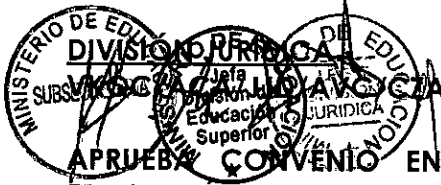




CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
31 OCT 2017

02 CONV + A.F.



APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, EN EL MARCO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES", AÑO 2017.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
FCW
JEFE
02 NOV. 2017

Solicitud Nº 391

SANTIAGO,

DECRETO Nº 18 OCT 2017 • 314

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", por un monto total de M\$8.598.500.-

Que, la Glosa 06 del Programa 29, antes mencionado, señala que estos recursos se destinarán al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L. (Ed.) Nº 4, de 1981, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley Nº 20.129.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes mencionados, deberán destinarse a comenzar la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años de las universidades del Estado, a las que hace referencia el considerando anterior.

Que, por su parte, la Resolución Nº 48 de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", y en su artículo 4º, señaló que los montos a distribuir por institución, se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, por Resolución Exenta Nº 5246 de 2017, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos a distribuir, en el marco de la Asignación Presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales".

173 TOMADO RAZON
24 NOV 2017
Contralor General de la República

MINISTERIO DE EDUCACION
X 27 NOV 2017 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRANSMITADO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 5º, de la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación, dicha Secretaría de Estado y la Universidad de Los Lagos, han celebrado un convenio, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado: **"Mejoramiento de condiciones para una docencia de calidad y una investigación pertinente" Código "ULA1799"**.

Que, dicho convenio ha comenzado a ejecutarse desde su suscripción, ya que las características del mismo y los resultados esperados (de alto impacto en la institución y en el sistema), hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible, para permitir la pronta mejora en los procesos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el que debe ser aprobado administrativamente, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, Glosa 06; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación; en el Oficio N° 5207/17, de 2017, del Departamento de Financiamiento Institucional de la División de Educación Superior, y en la Resolución Exenta N° 5246, de 2017, de esta Cartera de Estado, y; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase convenio entre el Ministerio de Educación y la **Universidad de Los Lagos**, de fecha 29 de septiembre de 2017, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2017"

**"Mejoramiento de condiciones para una docencia de calidad y una investigación pertinente"
Código "ULA1799"**

En Santiago, Chile, a 29 de septiembre de 2017, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretaria de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso,

Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Los Lagos, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don **Óscar Garrido Álvarez**, ambos domiciliados en Avenida Fuschlocher N° 1305, Osorno, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", por un monto total de M\$8.598.500.-

Que, la glosa 06 del Programa 29, antes mencionado, señala que estos recursos se destinarán al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes mencionados deberán ser destinados para la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años de las universidades del Estados a las que hace referencia el párrafo anterior.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", y en su artículo 4° establece que los montos a distribuir, se determinará mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 5246 de 2017, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos de recursos a distribuirse entre las universidades estatales, por concepto de asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017.

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que "la institución y "el Ministerio", suscriban el presente convenio.

SEGUNDO: Objetivos del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de condiciones para una docencia de calidad y una investigación pertinente", en adelante e indistintamente, "el Proyecto".

Objetivo general: Mejorar las condiciones e instrumentos para el fortalecimiento de la infraestructura para la formación profesional y técnica, y la pertinencia de la investigación científica con el territorio.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico N°1: Mejorar la calidad de la formación profesional y técnica a través de condiciones de infraestructura que faciliten la trayectoria formativa de los estudiantes.
- Objetivo Específico N°2: Mejorar la pertinencia de la investigación científica, focalizando instrumentos de incentivo a la investigación con alto impacto en el territorio regional.

Hitos:

- Hitos Objetivo Específico N°1:
 - Construcción y habilitación de edificio ITR en Campus Chuyaca, Osorno.
 - Ampliación ITR Puerto Montt.
 - Construcción y habilitación Pabellón de Aulas (Pabellón F).
 - Contratación de Profesionales en el área de Obras (Revisor estructural y de Proyectos de Arquitectura en Osorno y Puerto Montt).
 - Contratación de Inspector Técnico de Obras Viales campus Puerto Montt.

- Hitos Objetivo Específico N°2:
 - Focalización de fondos institucionales para la investigación de áreas regionales.
 - Socialización en la comunidad interna de los nuevos instrumentos de investigación.
 - Socialización en la comunidad interna de los nuevos instrumentos de investigación.
 - Ejecución de proyectos (Núcleos de investigación).
 - Reuniones de trabajo con comunidad regional.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de "el proyecto", sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación, en "el proyecto" y a las directrices que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución del proyecto asciende a la suma de \$731.715.000.- (setecientos treinta y un millones setecientos quince mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$731.715.000.- (setecientos treinta y un millones setecientos quince mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución del proyecto "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del proyecto.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Ministerio de Educación, señalados en la cláusula novena.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo a la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

El Ministerio, durante la implementación del proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "la Institución", una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución del proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar al "Ministerio" los siguientes informes:

1. **Informes de Avance:** la Institución presentará informes de avance cuyo contenido se referirá al avance de las actividades y logros previstos del proyecto al término de cada semestre calendario. El plazo de presentación del informe será dentro de los quince (15) días hábiles, contados del término del periodo respectivo.
2. **Informe Final:** Al término de ejecución del proyecto, la Institución presentará un informe, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto.

Los informes referidos en la presente cláusula deberán proveer información oficial debidamente validada por "la Institución" sobre los logros alcanzados en la implementación del proyecto.

"El Ministerio" aprobará o formulará observaciones a los informes que debe entregar "la Institución" en un plazo de cuarenta (40) días corridos, contados desde la recepción. En caso de existir observaciones a los informes, "el Ministerio" deberá comunicarlo a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión. "La Institución"

dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación, para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al Ministerio, el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión del informe, para aprobarlo o rechazarlo.

Los informes serán catalogados de acuerdo a las siguientes categorías:

| Categoría | Descripción |
|---------------------------------|---|
| Satisfactorio | El avance en el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula segunda va de acuerdo a lo planificado en "el proyecto" evidenciando que podrá cumplir oportunamente todos los objetivos planteados. |
| Satisfactorio con observaciones | Uno o más objetivos señalados en la cláusula segunda presenta retrasos en el avance de su cumplimiento según fue planificado en "el proyecto" pero sin comprometer el buen término del mismo. |
| Insatisfactorio | Uno o más objetivos señalados en la cláusula segunda presenta retrasos en el avance de su cumplimiento según fue planificado en "el proyecto" comprometiendo el buen término del mismo. |

El Informe se entenderá como aprobado en los casos de Satisfactorio y Satisfactorio con observaciones. En el caso de Insatisfactorio, se entenderá como rechazado y por tanto con incumplimiento de avances.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha de presentación del respectivo informe.

Sin desmedro de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar otros informes, si el avance del proyecto, u otras características del mismo, así lo ameritan, los cuales quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado, salvo en lo relativo al término anticipado del convenio.

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del proyecto.

La vigencia del presente convenio será de 48 meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del proyecto que será de 24 meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la institución, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

El Ministerio de Educación podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrita de "la institución", con anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los

compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del proyecto.

El seguimiento de la ejecución del proyecto tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos del proyecto, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto del proyecto, difusión de los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del proyecto, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, "la Institución" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del proyecto cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la División de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, "la Institución" tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

Además, la institución deberá presentar una rendición de cuentas final consolidada, conjuntamente con el Informe Final contemplado en el numeral 2 de la cláusula séptima, conforme a los procedimientos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y

sujeta al mismo proceso de revisión indicado en los párrafos segundo y tercero de la presente cláusula.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, "el Ministerio" deberá poner término anticipado al mismo, mediante acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Suspensión de Aportes y término anticipado del convenio.

"El Ministerio" podrá suspender la entrega de aportes si no se cumplen los requisitos señalados en clausula quinta del presente convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente convenio, en los siguientes casos:

- a) Segundo incumplimiento de avance que se verificará a través de Informes señalados en cláusula séptima.
- b) Tercer incumplimiento en los plazos relativos a los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento.
- c) No haber presentado la rendición de cuentas dispuesta en cláusula décima de este instrumento, en un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que debieron haberse presentado.
- d) No subsanar definitivamente dentro de los plazos indicados en la cláusula séptima y décima las observaciones efectuadas a los informes y a la rendición de cuentas, respectivamente.
- e) Haber destinado la Institución los recursos aportados al financiamiento del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.

En el evento que "el Ministerio" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio, "la Institución" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la implementación del proyecto, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación por carta certificada de dicha resolución.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "la Institución" que hayan sido aprobados por "el Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "la Institución" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "la Institución", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "el Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del proyecto, "la Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del

convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "la Institución" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos de Excedentes.

En caso que la ejecución del proyecto no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, "la Institución" deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por "el Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

Los saldos de recursos aportados por "el Ministerio", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos a éste, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación del Informe Final referido en la cláusula séptima del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de doña Valentina **Karina Quiroga Canahuate**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 166, de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Oscar Garrido Álvarez**, para representar a la Universidad de Los Lagos consta en Decreto Supremo N° 496 de 13 de septiembre de 2013, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Mejoramiento de condiciones para una docencia de calidad y una investigación pertinente".

FDO.: OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS; VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación: 09-01-29-24-03-214, correspondiente a la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2017.

"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Usted,



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Gabinete Ministro | 1C |
| Gabinete Subsecretaria | 1C |
| División de Educación Superior | 1C |
| Institución | 1C |
| Of. de Partes | 1C |
| Contraloría | 3C |
| Archivo | 1C |
| TOTAL | 9C |

Exp. N° 48204-2017



PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

Antecedentes institucionales

Nombre: UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

RUT: 70.772.100-6

Dirección: Av. Fuchslocher 1305. Osorno

Título de la propuesta: Mejoramiento de condiciones para una docencia de calidad y una investigación pertinente.

1. EQUIPO DIRECTIVO, EQUIPO EJECUTIVO Y UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO

1.1. EQUIPO DIRECTIVO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO

| Nombre | RUT | Cargo en la Institución | Cargo en el Plan de Fortalecimiento | Horas/mes asignadas | Fono | E mail |
|----------------------------|--------------|--|--|---------------------|------------|-----------------------|
| Oscar Garrido Álvarez | 10.862.197-4 | Rector | Director | 8 | 64-2333009 | rectoria@ulagos.cl |
| Roberto Jaramillo Alvarado | 6.946.950-7 | Vicerrector Académica | Director Alterno | 8 | 64-2333490 | rjaramil@ulagos.cl |
| Claudio Rivera Mercado | 11.253.981-6 | Vicerrector Planificación y Desarrollo | Responsable Área Gestión Institucional | 8 | 64-3333083 | crivera@ulagos.cl |
| Marco Vargas Pincheira | 11.782.789-5 | Vicerrector de Adm. Y Finanzas | Responsable Área Administrativa y Financiera | 8 | 64-2333493 | mvargas@ulagos.cl |
| Patrick Puigmal | 14.703.772-8 | Vicerrector de Investigación y Postgrado | Responsable Área Investigación | 8 | 64-2333100 | p_puigmal@hotmail.com |

1.2. EQUIPO EJECUTIVO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO

| Nombre | RUT | Cargo en la Institución | Cargo en el Plan de Fortalecimiento | Horas/mes asignadas | Fono | E mail |
|-------------------|--------------|--|--|---------------------|-------------|-----------------------|
| Rodrigo Márquez | 13.820.580-0 | Director de Docencia y Pregrado | Director Ejecutivo | 12 | 64-2333081 | rmarquez@ulagos.cl |
| Sandra Ríos Núñez | 13.117.738-0 | Directora de Investigación y Postgrado | Directora Ejecutiva Alternativa y Responsable Objetivo 2 | 12 | 64-2-333104 | sandra.rios@ulagos.cl |
| Marcelo Molina | 11.970.430-8 | Director de Gestión y Administración de Campus | Responsable Objetivo Especifico 1 Campus Osorno | 12 | 64-2333388 | mmolina@ulagos.cl |

| | | | | | | |
|------------------------|--------------|--|--|----|------------|---------------------|
| Mirna Brauning Wistuba | 15.261.130-7 | Directora de Administración y finanzas campus Puerto Montt | Responsable Objetivo 1 Campus Puerto Montt | 12 | 65-2322400 | mbrauning@ulagos.cl |
| Rodrigo Lagos | 11.927367-6 | Director ITR | Apoyo Objetivo Especifico 1 | 12 | | |

1.3. RESPONSABLE UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

| Nombre | RUT | Cargo en la Institución | Cargo en el Plan de Fortalecimiento | Horas/mes asignadas | Fono | E mail |
|---------------------------|--------------|--|-------------------------------------|---------------------|-------------|-----------------------------|
| Verónica Alvarado Angulo. | 13.735.650-3 | Directora de Proyectos Institucionales | Control de Gestión del Convenio | 20 | 064-2333344 | veronica.alvarado@ulagos.cl |

2. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA GESTIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO

La Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (VPD) es la encargada de definir las líneas estratégicas de planificación y gestión en la Universidad, implementando un proceso destinado a generar una cultura de calidad, desplegando los planes en todas las direcciones y unidades académicas del gobierno universitario y evaluando su cumplimiento según prioridades y objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI). Algunas de sus funciones son desarrollar un sistema de evaluación institucional que permita garantizar la calidad de los procesos académicos y administrativos, así como también de la gestión universitaria, desarrollar los procesos para la generación de información que contribuya al mejoramiento continuo de la calidad de los servicios y a la toma de decisiones estratégicas y operativas, lograr la vinculación de la Universidad con organismos nacionales e internacionales (públicas y privadas) para promover el intercambio académico y proyectos de desarrollo, teniendo como soporte cuatro Direcciones:

- Dirección de Estudios Estratégicos y Prospectivos
- Dirección de Análisis Institucional
- Dirección de Aseguramiento de la Calidad
- Dirección de Proyectos Institucionales

En la formulación de proyectos Institucionales, las cuatro Direcciones de la VPD participan activamente, en sus distintas áreas, siendo la Dirección de Proyectos Institucionales quien tiene la responsabilidad de cumplir a cabalidad todos los procesos desde su postulación hasta el cierre del mismo. Del mismo modo, tanto en la formulación como en la gestión de proyectos, las Vicerrectorías y las Direcciones centrales pertinentes al área de trabajo del proyecto se articulan sistemáticamente con la VPD y la Dirección de Proyectos Institucionales. En el Plan de fortalecimiento que se propone, las vicerrectorías Académica y de Investigación y Postgrado son parte constitutiva del modelo de gestión (figura N°1)

La Dirección de Proyectos tiene como misión la supervisión de la gestión económica, financiera y administrativa de los proyectos Institucionales. Entre sus atribuciones se encuentra coordinar las áreas de finanzas, adquisiciones y control y seguimiento, con una dotación de 5 profesionales del área administrativa y económica.

Los objetivos de la Dirección de Proyectos Institucionales, se configuran en el quehacer estratégico Institucional como son, lograr un equilibrio económico, financiero y presupuestario permanente en el accionar de los proyectos acordes a los de la Institución, permitir la dotación de recursos académicos y funcionarios competentes para el desarrollo de las tareas institucionales, permitir la dotación de recursos físicos, financieros y materiales en un nivel satisfactorio para el desarrollo de las tareas institucionales y generar capacidad de autoevaluación, diagnóstico estratégico y autorregulación, en el marco de un sistema de mejoramiento permanente.

El Modelo de Gestión Estratégico y Participativo de la Universidad reconoce como marco general la reglamentación vigente del Ministerio de Educación, que definen la normativa interna en la ejecución de los distintos proyectos que se implementan en la Universidad junto con el Reglamento General de una Institución Pública y las reglamentaciones específicas que regulan el quehacer cotidiano de la institución.

Este modelo está basado en un enfoque de la gestión por procesos y considera a la organización como un sistema integrado de procesos interrelacionados que contribuyen a orientar su accionar y resultados en el marco de la misión institucional y de la normativa vigente. Considerando, además, un sistema de planificación integrado, con indicadores que permiten realizar un seguimiento efectivo y eficaz. (Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, PEDI).

Para la Universidad, la calidad es el resultado de la aplicación sistemática y permanente de acciones –en las que se promueve y procura la participación e involucramiento de toda la comunidad universitaria– para la

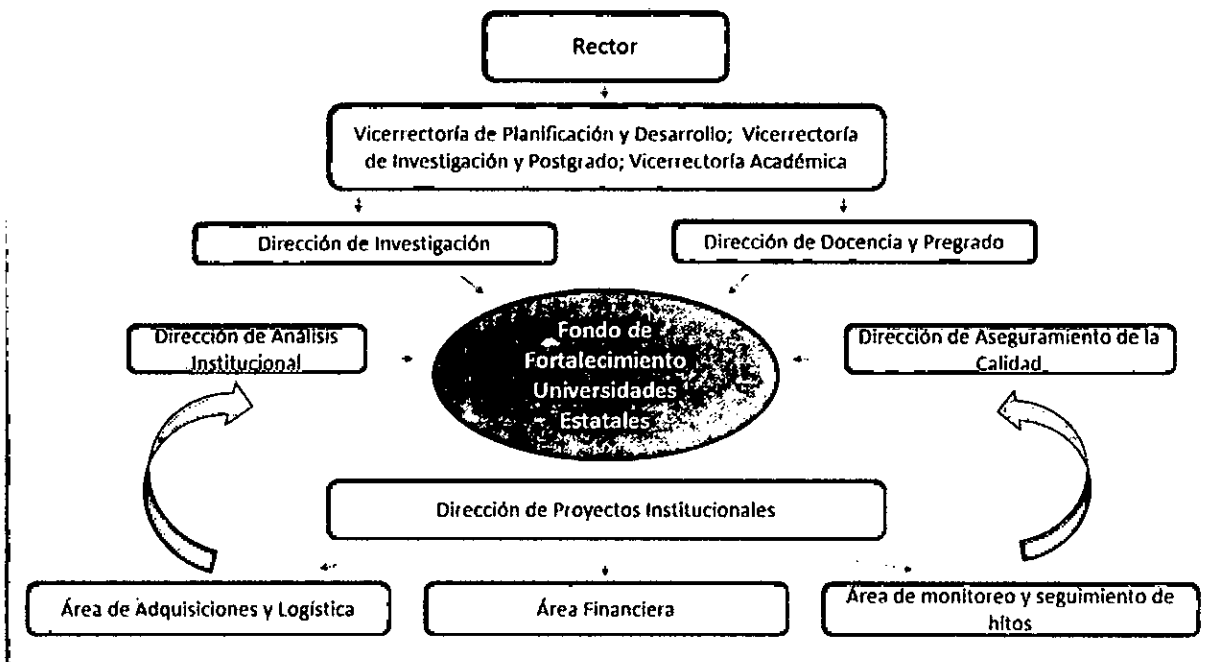
mejora continua en los ámbitos académicos y de gestión institucional, en pro de la satisfacción de las necesidades de los estudiantes, así como para dar respuesta a los requerimientos de los sistemas de aseguramiento de calidad de carácter público.

De esta manera, son pilares principales del modelo de gestión la búsqueda constante de la calidad, la eficiencia en el quehacer, la satisfacción del usuario, la revisión y mejora continua de los procesos internos, la autoevaluación permanente del quehacer de la gestión universitaria y la descentralización y participación en las decisiones, es por ello que en la etapa de formulación de proyectos se involucran las cuatro Vicerrectorías de la Institución, Académica, Administración y Finanzas, Investigación y Postgrado y Planificación y Desarrollo, sin embargo esta última es la responsable de desarrollar las propuestas a postular.

El Modelo de Gestión de Proyectos es fundamental para ayudar a la Institución a mejorar los procesos desde la formulación, ejecución, seguimiento e Institucionalización de los Proyectos evaluando y orientando las políticas internas en la mejora continua para alcanzar mejores resultados.

La adopción de un Modelo de Gestión de Proyectos está enfocado a la orientación hacia los resultados, la orientación al cliente/usuario (alumnos), el liderazgo y constancia en los objetivos, la gestión por procesos y hechos, el desarrollo e implicación de las personas, innovación y la mejora continua en el aprendizaje, el desarrollo de alianzas y la corresponsabilidad social.

Figura N°1: Modelo de Gestión y estructura del Plan de Fortalecimiento



3. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

3.1. CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

**INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL**

Osorno, 16 de Agosto de 2017

Yo **Oscar Garrido Álvarez, Rector y representante legal de la Universidad de Los Lagos**, institución ejecutora de la propuesta para el Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

- Desarrollar y gestionar las actividades para la implementación del Plan de Fortalecimiento.
- Abordar el fortalecimiento de la institución en términos de sus capacidades y estructura central.
- Garantizar la cantidad, calidad, disponibilidad y gestión oportuna de los equipos: directivos, académicos, profesionales y técnicos, necesarios para cumplir con los desempeños comprometidos en el Plan de Fortalecimiento.
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros comprometidos.
- Cumplir con los compromisos de desempeño contraídos con los más altos estándares de calidad.
- Monitorear, sistematizar e instalar adecuadamente la experiencia para asegurar el cumplimiento de los resultados notables comprometidos, su sustentabilidad y replicación.

Nuestra institución asumirá los compromisos necesarios y pertinentes para el desarrollo e impacto en la Universidad de este proyecto, en el mediano y largo plazo.

OSCAR ARIEL GARRIDO ALVAREZ
Nombre del Rector



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Oscar Garrido", written over a horizontal line.

Firma del Rector o Representante Legal
Timbre Institución

4. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA CON INDICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO QUE SUSTENTA SU IMPLEMENTACIÓN Y EL IMPACTO QUE SE ESPERA LOGRAR EN LOS GRUPOS BENEFICIARIOS DE ESTE PLAN DE FORTALECIMIENTO.

La Universidad de Los Lagos ha exhibido mejoras importantes de su gestión. En el último proceso de acreditación institucional (2016-2017) los años de acreditación institucional fueron elevados de 3 a 4 en las áreas de Docencia de Pregrado, Gestión Institucional y Vinculación con el Medio. Si bien esto refleja un mejoramiento general del quehacer institucional, en el proceso de autoevaluación institucional, desarrollado en el marco de la acreditación fueron identificadas algunas áreas específicas que requieren planes de intervención. Entre éstas se encuentran las áreas que el siguiente Plan de Fortalecimiento espera intervenir: a) Investigación y b) fortalecimiento de la docencia profesional y técnica.

La Universidad ha incrementado su producción científica como resultado del diseño e implementación de una política y programas de fomento e incentivo a la investigación desde el año 2010, y aumentado el contingente de académicos con productividad científica permanente. Una de las estrategias que ha permitido el aumento de la producción científica ha sido la focalización de sus esfuerzos en estructuras y programas específicos, tales como Centros de Investigación, Programas y Núcleos de Investigación. En los últimos 10 años la Universidad triplicó el número anual de artículos científicos indexados, desde 30 a 124. En términos de proyectos competitivos como FONDECIT, se percibe también un leve incremento. Entre el año 2005 y 2009 la Universidad exhibe un promedio de 5,2 proyectos por año, en cambio en el período 2010-2014 el promedio se elevó a 7,2 proyectos por año. Lo mismo acontece con los proyectos de I+D+i, tales como FONDEF, CORFO y FIC. Entre los años 2005 y el 2009 el promedio de proyectos adjudicados a nivel de investigación aplicada ascendieron a 6,2 proyectos por año, cifra que aumenta a 7 en el periodo 2010-2014.

A pesar de estos avances, persisten obstáculos para que la Universidad alcance mayor madurez en su capacidad investigativa. Entre los obstáculos identificados se encuentran el número reducido investigadores y de artículos científicos y proyectos competitivos de investigación; la escasa articulación entre los programas de postgrado, especialmente los doctorados, y la producción científica; el financiamiento limitado de instrumentos e incentivos a la investigación. Para superar estas brechas, a través de recursos propios y con financiamiento específico del Ministerio de Educación, tales como los Convenios Plurianuales (2016-2020) y el Fondo de Apoyo a las Universidades Regionales (2017), la Universidad se encuentra invirtiendo en las siguientes estrategias generales:

- a) El aumento del número de académicos con grado de doctor y el incremento de la productividad científica. El aumento del número y proporción de doctores en el cuerpo académico aumentará la producción científica y permitirá la consolidación de áreas disciplinarias y multidisciplinarias de relevancia regional y nacional. En este contexto se está incorporando académicos/as calificados/as en las áreas que la institución ha declarado como prioritarias en su Plan Estratégico de Desarrollo. Es el caso de RECURSOS NATURALES, para fortalecer las líneas de formación e investigación identificados como brechas en los informes de autoevaluación del doctorado; CIENCIAS SOCIALES, potenciado su experiencia y desarrollo en políticas públicas y desarrollo regional. También se han fortalecido los equipos de investigación existentes, especialmente en áreas con potencial investigativo y capacidad de fortalecer los claustros académicos de programas de postgrado. Además, la institución ha declarado como área emergente SALUD. La creación del departamento de Salud, y una oferta creciente de carreras en el área da cuenta de este compromiso. Para dar sustentabilidad al área y potenciar el aporte a la región, se requiere fortalecer las ciencias básicas y preclínicas con miras al desarrollo de investigación pertinente a las necesidades del entorno y que potencien el desarrollo académico. Finalmente, la Universidad cuenta, por otra parte con una

amplia trayectoria en el área de EDUCACIÓN, con carreras pedagógicas de larga data, que es necesario fortalecer en su componente investigativo.

- b) Fortalecimiento de programas de Doctorado, mejorando la investigación científica. La contratación de los nuevos doctores tiene como prioridad el fortalecimiento de los claustros académicos de los programas de doctorado de la Universidad. También se está integrando a los estudiantes de doctorado a grupos y proyectos de investigación, favoreciendo la presentación de trabajos científicos y pasantías de investigación de los estudiantes de doctorado.
- c) Fortalecimiento de las políticas y programas de incentivo a la investigación. Se está implementando una política y programas de incentivo a la investigación que ya han resultado exitosos, tales como los núcleos de investigación, apoyo a nivel de equipamiento científico menor, incorporación a de asistentes técnicos y ayudantes de investigación, financiamiento de tesis de pre y postgrado.

El siguiente Plan busca avanzar en una dirección complementaria a estos esfuerzos descritos: articular la investigación científica institucional con áreas prioritarias para la región. Si bien es efectivo que la Universidad ha logrado generar e instalar una política de investigación y desplegado instrumentos de incentivo al quehacer investigativo, un esfuerzo adicional debe realizarse para que la investigación institucional sea más pertinente al territorio. Por ello, se focalizarán dos instrumentos específicos de incentivo a la investigación: proyectos internos de investigación y núcleos de investigación para mejorar la pertinencia con problemas que sean de alto interés regional.

Estos instrumentos se focalizarán en una primera etapa en investigaciones que aborden los efectos que tienen los diversos cambios ambientales, en los ecosistemas litorales sobre la población, particularmente las consecuencias en el bienestar y salud humana, que determinan el desarrollo social y económico de las comunidades litorales. Esta área fue discutida y consensuada con el Gobierno Regional de Los Lagos. La focalización de esta área prioritaria para la investigación regional permitirá encauzar el desarrollo de la investigación en torno a los sistemas litorales, abordando los ámbitos ambiental-ecológico y sociocultural, además de sus complejos vínculos, y promover la vinculación estrecha con las competencias de otras instituciones que desarrollan actividades científicas y tecnológicas. Los sistemas litorales constituyen buena parte del quehacer sociocultural y productivo de la Región, pues no solo son los escenarios naturales dominantes, sino también los espacios en los que se desarrolla la mayoría de nuestras comunidades. En este contexto, es innegable el estrecho vínculo entre el ecosistema litoral y el bienestar humano. En una segunda etapa, serán identificadas, en diálogo con instituciones públicas y privadas relevantes de la Región, otras áreas prioritarias específicas en las que la Universidad realizará una contribución científica mayor.

Otra área de intervención del Plan que se propone es el mejoramiento de las condiciones para la docencia de pregrado en la Universidad. Una de las principales brechas observadas en el ámbito de la formación profesional y técnica, son las aún deficientes condiciones de habitabilidad y espacios adecuados para la formación integral de los estudiantes. Algunos de los hechos que respaldan la necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura de la Universidad son los siguientes:

- a) La Universidad cuenta hoy con 9.472 estudiantes (información entregada a SIES con corte a abril de 2017) y una infraestructura de 63.156 Mts². La capacidad de infraestructura institucional es deficitaria respecto de otras instituciones de educación superior. Mientras la Universidad exhibe 6,7 mts² por estudiante, las Universidades del Consejo de Rectores que poseen cuatro años de acreditación presentan un indicador de 8,8 mts² por estudiante y las universidades privadas 5,7 mts² por estudiante (SIES, 2016).
- b) Este déficit fue constatado en el proceso de autoevaluación por los estudiantes de la Universidad. Sólo la mitad de los estudiantes de la Universidad (50%) declara sentirse

satisfecho con las condiciones de infraestructura y equipamiento de la Universidad (Informe de Autoevaluación universidad de Los Lagos 2016: 81. Este hecho fue constatado por los Pares Evaluadores responsables de la revisión de antecedentes presentados en el Informe de Autoevaluación y que visitaron la Universidad.

- c) La Universidad se propone como uno de sus objetivos del Plan Estratégico y en su Plan de Mejoramiento avanzar en las condiciones de infraestructura para otorgar una mayor calidad en la formación.

Algunas de las brechas de infraestructura y equipamiento están siendo cubiertas con fuentes diferentes de financiamiento, tales como recursos propios, fondos del Gobierno Regional a través de recursos del FNDR, Ministerio de Educación (a través de Convenio Plurianual y Plan de Mejoramiento de la Calidad 2016 y 2017). Este financiamiento se ha dirigido al aumento y mejoramiento de infraestructura para carreras profesionales, para los Campus de Osorno y Puerto Montt, y la Sede Chiloé; infraestructura para la formación técnica en los mismos Campus y Sede. Las inversiones permitirán que los estudiantes tengan acceso a mejores instalaciones centrales (biblioteca, servicios estudiantiles, casino, actividades de formación general, entre otras). Sin embargo, aun resolviendo las mayores brechas de infraestructura identificadas y en vías de resolución, es necesario complementar estas inversiones con inversiones en infraestructura menores. Por ello, el siguiente Plan se propone complementar el Plan de inversiones con el apoyo a la gestión de las obras y la realización de obras menores orientadas a facilitar la realización de los proyectos de infraestructura y mejorar la percepción de calidad de servicio en los estudiantes. Algunas de las estrategias que permitirán cumplir con ambos propósitos son: la contratación de especialistas para el diseño, seguimiento y control de los proyectos de infraestructura, la habilitación de nuevas aulas para el área de ciencias económicas y administrativas, la construcción modular para carreras técnicas en la ciudad de Puerto Montt, habilitación de espacios para atención de estudiantes en edificio de salud en Osorno.

5. PLAN: OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES, ACTIVIDADES, HITOS E INDICADORES

OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones e Instrumentos para el fortalecimiento de la infraestructura para la formación profesional y técnica, y la pertinencia de la investigación científica con el territorio.

5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo Específico N°1 Mejorar la calidad de la formación profesional y técnica a través de condiciones de infraestructura que faciliten la trayectoria formativa de los estudiantes.

Estrategias Asociadas al Objetivo Específico N°1:

1. Facilitar el acceso a los servicios educativos de los estudiantes de carreras técnicas en campus Osorno.
2. Mejorar las condiciones de confort y habitabilidad de las carreras técnicas en campus Osorno y Puerto Montt.
3. Fortalecer el vínculo docente-estudiante en las carreras profesionales y técnicas en los campus Osorno y Puerto Montt.

| Hitos | Actividades | Medios de Verificación ¹ |
|---|--|-------------------------------------|
| Hito 1: Construcción y habilitación de edificio ITR en Campus Chuyaca, Osorno. | 1. Estudios preliminares y diseño arquitectónico. | Estudio |
| | 2. Elaboración de especificaciones técnicas y bases. | Bases |
| | 3. Licitación de obras. | Acta y decreto de Adjudicación |
| | 4. Desarrollo de Obras. | Recepción conforme de Obras |
| Hito 2: Ampliación ITR Puerto Montt. | 1. Estudios preliminares y diseño arquitectónico. | Estudio |
| | 2. Elaboración de especificaciones técnicas y bases. | Bases |
| | 3. Licitación de obras. | Acta y decreto de Adjudicación |
| | 4. Desarrollo de Obras. | Recepción conforme de Obras |
| Hito 3: Construcción y habilitación Pabellón de Aulas (Pabellón F). | 1. Estudios preliminares y diseño arquitectónico | Estudio |
| | 2. Elaboración de especificaciones técnicas y bases. | Bases |

¹ Indicar medios de verificación precisos y concretos que apunten directamente al cumplimiento del hito y no de las actividades realizadas.

| | | |
|---|--|--|
| | 3. Licitación de obras (Tercera licitación). | Acta y decreto de Adjudicación |
| | 4. Desarrollo de Obras. | Recepción conforme de Obras |
| Hito 4: Contratación de Profesionales en el área de Obras (Revisor estructural y de Proyectos de Arquitectura en Osorno y Puerto Montt). | 1. Elaboración de Bases Administrativas para la contratación de profesionales. | Bases Administrativas |
| | 2. Entrevistas de la Comisión Evaluadora y Psicológicas. | Actas de Evaluación |
| | 4. Adjudicación Concurso y firma de contrato. | Acta de Adjudicación y Decreto de contratación |
| Hito 5: Contratación de Inspector Técnico de Obras Viales campus Puerto Montt. | 1. Elaboración de Bases Administrativas para la contratación de profesionales. | Bases Administrativas |
| | 2. Entrevistas de la Comisión Evaluadora y Psicológicas. | Actas de Evaluación |
| | 4. Adjudicación Concurso y firma de contrato. | Acta de Adjudicación y Decreto de contratación |

Objetivo Específico N°2: Mejorar la pertinencia de la investigación científica, focalizando instrumentos de incentivo a la investigación con alto impacto en el territorio regional

Estrategias Asociadas al Objetivo Específico N°1:

1. Promover la generación de grupos de trabajo multidisciplinarios que investiguen temas de alto interés regional.
2. Focalizar instrumentos de investigación específicos para apoyar la investigación colectiva e individual de áreas prioritarias regionales.
3. Generar espacios de diálogo con el gobierno regional, instituciones académicas, organizaciones empresariales y la sociedad civil para la discusión y la deliberación de las áreas prioritarias en las que la Universidad realizará una contribución científica mayor.

| Hitos | Actividades | Medios de Verificación ² |
|--|---|--------------------------------------|
| Hito 1: Focalización de fondos institucionales para la investigación de áreas regionales. | 1. Constitución de equipo de trabajo para preparación de bases de concurso interno de proyectos de investigación (10) sobre áreas prioritarias de investigación regional. | Bases |
| | 2. Constitución de equipo de trabajo para identificación y determinación de núcleos de investigación (4) en áreas prioritarias de investigación regional. | Estudio |
| | 1. Realización de seminario interno con académicos. | Registro visual y acta de asistencia |

² Indicar medios de verificación precisos y concretos que apunten directamente al cumplimiento del hito y no de las actividades realizadas.

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
| Hito 2: Socialización en la comunidad interna de los nuevos instrumentos de investigación. | 2. Lanzamiento de bases de concurso interno de investigación. | Bases y convocatoria |
| | 3. Reuniones de trabajo con grupos de trabajo identificados para los núcleos de investigación. | Acta y registro de asistencia |
| Hito 3: Ejecución de proyectos (Núcleos de investigación). | 1. Ejecución de proyectos (24 meses de ejecución). | Estudios y actas de adjudicación |
| | 2. Ejecución de núcleos de investigación (24 meses) | Estudios y decretos de designación |
| | 3. Encuentros de divulgación de resultados de proyectos y núcleos. | Registro visual y actas de asistencia |
| Hito 4: Reuniones de trabajo con comunidad regional. | 1. Identificación de actores claves. | Informe |
| | 2. Convocatoria y realización e encuentros (4) | Invitación y registro de asistencia |
| | 3. Sistematización de encuentros de trabajo | Informe |

5.2. INDICADORES DE RESULTADO COMPROMETIDOS

| Nº Objetivo Específico Asociado | Nombre de Indicador | Línea Base | Meta Año 1 | Meta Año 2 | Medio de Verificación |
|---------------------------------|--|------------|--------------|------------|--|
| 1 | Metros cuadrados destinados a la docencia para estudiantes de carreras técnicas en Campus Chuyaca. | - | 1.200 mts 2 | -- | Decreto de Adjudicación. Documento de Recepción Definitiva de Obra. |
| 1 | Metros cuadrados destinados a la docencia Campus Osorno (Pabellón F). | - | 475,83 Mts 2 | -- | Decreto de Adjudicación. Documento de Recepción Definitiva de Obra. |
| 2 | Números de proyectos internos de investigación con pertinencia regional. | - | 10 | 10 | Decreto de Adjudicación |
| 2 | Número de núcleos de investigación con pertinencia regional. | - | 4 | 4 | Decreto de Adjudicación |
| 2 | Encuentros de trabajo con actores claves de comunidad regional. | - | 4 | 4 | Registro visual y actas de asistencia |

6. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

| 6.1. PRESUPUESTO PLAN DE FORTALECIMIENTO | | | | | |
|--|--|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Categoría de Gasto | Detalle del gasto | Año 1 [En M\$] Mineduc | Año 2 [En M\$] Mineduc | Total Mineduc | % del gasto total |
| Total gastos adquiribles | | \$ 311.502 | \$ 1.413 | \$ 312.915 | 43% |
| Servicios de consultoría | | | | | 0% |
| Servicios distintos a los de consultoría (servicios de no consultoría) | Encuentros con comunidad regional | \$ 1.413 | \$ 1.413 | \$ 2.826 | 0% |
| Bienes | | | | | 0% |
| Obras | Edificio ITR Osorno | \$ 109.089 | | \$ 109.089 | 15% |
| | Ampliación ITR Pto. Montt | \$ 41.000 | | \$ 41.000 | 6% |
| | Pabellón Llanquihue (Pab F) | \$ 160.000 | | \$ 160.000 | 22% |
| Total gastos recurrentes | | \$ 199.400 | \$ 219.400 | \$ 418.800 | 57% |
| Formación de RRHH | | | | | 0% |
| Transporte | | | | | 0% |
| Seguros | | | | | 0% |
| Viáticos | | | | | 0% |
| Costos de inscripción | | | | | 0% |
| Honorarios | Encargado Jurídico | \$ 14.400 | \$ 14.400 | \$ 28.800 | 4% |
| | Encargado Obra (Osorno y Puerto Montt) | \$ 24.000 | \$ 24.000 | \$ 48.000 | 7% |
| | Revisor Estructural y Proyecto de arquitectura Osorno y Puerto Montt | \$ 24.000 | \$ 24.000 | \$ 48.000 | 7% |
| | Inspector Técnico de Obras Viales Puerto Montt | \$ 12.000 | \$ 12.000 | \$ 24.000 | 3% |
| | Especialidades de Obras Puerto Montt (Diseño y EETT) | \$ 35.000 | \$ 55.000 | \$ 90.000 | 12% |
| Sueldos | | | | | 0% |
| Gastos pedagógicos y de aseguramiento de la calidad | Fondos concursables (10) | \$ 50.000 | \$ 50.000 | \$ 100.000 | 14% |
| | Núcleos de Investigación (4) | \$ 40.000 | \$ 40.000 | \$ 80.000 | 11% |
| Mantenimiento y servicios | | | | | 0% |
| Servicios básicos | | | | | 0% |
| Impuestos, permisos y patentes | | | | | 0% |
| Total anual M\$ por fuente de financiamiento y % | | \$ 510.902 | \$ 220.813 | \$ 731.715 | 100% |
| Total Anual M\$ | | \$ 510.902 | \$ 220.813 | \$ 731.715 | 100% |

7. ANEXOS

7.1 ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL POR ÁMBITO

| Ámbito | N° de años | Desde – Hasta | N° de acuerdo |
|--------------------------|------------|-------------------------|-------------------------------|
| Gestión Institucional | 4 | 12/12/2016 a 12/12/2020 | Res. Acreditación Inst. N°413 |
| Docencia de pregrado | 4 | 12/12/2016 a 12/12/2020 | Res. Acreditación Inst. N°413 |
| Vinculación con el medio | 4 | 12/12/2016 a 12/12/2020 | Res. Acreditación Inst. N°413 |

| 7.2 DATOS E INDICADORES A NIVEL INSTITUCIONAL | AÑO | | | |
|---|--------|--------|-------|------------|
| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Matrícula total pregrado | 7545 | 8003 | 7767 | 7501 |
| Matrícula de primer año | 2462 | 2615 | 2204 | 2325 |
| Matrícula de primer año quintiles 1, 2 y 3 | 1460 | 1778 | 1558 | 1947 |
| PSU promedio de la matrícula de primer año | 536,2 | 535,1 | 536,7 | 534,3 |
| Tasa de retención en el primer año | 71,50% | 73,50% | 75% | 77,5% |
| Tasa de retención en el primer año quintiles 1, 2 y 3 | 81,20% | 79,80% | 80% | 78% |
| N° de estudiantes con la totalidad de sus cursos remediales aprobados | 449 | 550 | 615 | 635 |
| Tasa de titulación por cohorte de ingreso (Tit. Oportuna) | 28,6% | 28,2% | 22,3% | 33% |
| PSU | 30,4% | 28,0% | 24,3% | 24,6% |
| Técnicas | 27,4% | 28,3% | 21,4% | 36,2% |
| Tiempo de titulación | 4,6 | 4,7 | 5,0 | 4,4 |
| PSU | 5,7 | 6,0 | 6,0 | 6,9 |
| Técnicas | 3,6 | 3,6 | 3,9 | 3,5 |
| Empleabilidad de pregrado a 6 meses del título | - | 81,3% | 82,6% | En proceso |
| PSU | 78% | 83,8% | 85% | En proceso |
| Técnicas | 86% | 79,7% | 81,3% | En proceso |
| Número total de académicos de dedicación completa (JC, base 40 horas) | 238 | 260 | 262 | 266 |
| % de académicos de dedicación completa (JC) con doctorado | 24,9% | 23,8% | 26,7% | 27,4% |
| Número total de académicos jornada completa equivalente (JCE, base 44 horas) | 311 | 308 | 371 | 407 |
| Número académicos JCE (base 44 horas) con doctorado. | 60 | 60 | 70 | 79 |
| % académicos JCE con especialidades médicas, maestrías y doctorado | 58,8 | 61,2% | 64,3% | 57% |
| % Carreras de pregrado acreditadas (N° carreras acreditadas / N° carreras elegibles para acreditar) | 48% | 56,5% | 82,3% | 71,4% |
| N° de proyectos de investigación Conicyt | 11 | 6 | 15 | 9 |
| N° publicaciones SCOPUS | - | 24 | 35 | 42 |
| N° Publicaciones Web of Science (Ex ISI) | 51 | 47 | 64 | 66 |
| N° publicaciones Scielo | 10 | 13 | 14 | 13 |
| Matrícula total doctorados | 8 | 20 | 18 | 34 |
| N° doctores graduados | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Matrícula total magíster | 241 | 255 | 219 | 166 |
| N° magíster graduados | 34 | 32 | 25 | 10 |

7.3 CURRÍCULO DE INTEGRANTES DE EQUIPOS DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO [1 página por persona como máximo].

| CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: Director | | | |
|--|--|---------------------------|---------------|
| APELLIDO PATERNO | | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
| Garrido | | Álvarez | Oscar Ariel |
| FECHA NACIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO | | FONO |
| 05 de Mayo de 1967 | Ogarrido@ulagos.cl | | 64-2-333009 |
| RUT | CARGO ACTUAL | | |
| 10.862.197-4 | Rector Universidad de Los Lagos | | |
| REGION | CIUDAD | DIRECCIÓN DE TRABAJO | |
| Los Lagos | Osorno | Avda. Fuschlocher N° 1305 | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | | | |
| TÍTULOS Y GRADOS | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| Profesor de Estado, Licenciado en Educación | De Los Lagos | Chile | |
| Magíster en Ciencias Sociales | De la Frontera | Chile | |
| TRABAJOS ANTERIORES | | | |
| INSTITUCIÓN | CARGO | DESDE | HASTA |
| Universidad de Los Lagos, Osorno, Chile. | Secretario Ejecutivo Consejo Universitario. Miembro del Equipo de Investigación del Centro de Estudios Universitarios. | 1997 | 1998 |
| Universidad de Los Lagos, Osorno, Chile. | Jefe de Gabinete | 2000 | 2000 |
| Universidad de Los Lagos, Osorno, Chile. | Director de Planificación y Estudios Coordinador Institucional Mecesup, Mineduc | 2001 | 2006 |
| Universidad de Los Lagos, Santiago, Chile. | Director Académico, Campus Santiago. | 2007 | 2009 |
| Universidad de Los Lagos, Osorno, Chile. | Vicerrector Académico. | 2009 | 2009 |
| Universidad de Los Lagos, Osorno, Chile. | Rector | 2009 | 2013 |
| Universidad de Los Lagos, Osorno, Chile. | Rector. (Reelecto, nuevo periodo) | 2013 | 2017 |
| Universidades Chilenas, CRUCH, Chile. | Miembro del Comité de Financiamiento y Política Universitaria del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, CRUCH, Chile. | 2014 | A la fecha |
| Organización Universitaria Interamericana, OUI, Canadá | Vicepresidente Regional Paises Andinos. | 2015 | |

| CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: | | | |
|---|-------------------------|----------------------|-----------------|
| APELLIDO PATERNO | | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
| JARAMILLO | | ALVARADO | ROBERTO EDUARDO |
| FECHA NACIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO | | FONO |
| 30 DE AGOSTO 1952 | RJARAMIL@ULAGOS.CL | | 642333018 |
| RUT | CARGO ACTUAL | | |
| 9.846.950-7 | VICERRECTOR ACADEMICO | | |
| REGION | CIUDAD | DIRECCIÓN DE TRABAJO | |
| X | OSORNO | FUCHSLOCHER 1305 | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | | | |
| TÍTULOS Y GRADOS | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| PROFESOR DE ESTADO EN HISTORIA Y GEOGRAFIA | UNIVERSIDAD DE CHILE | CHILE | 1983 |
| ... MAGISTER EN CS. SOCIALES APLICADAS | DE LA FRONTERA. | CHILE | 2001 |
| MAITRISE DE SCIENCIES DE L'ÉDUCATION OPTION: DEVELOPPEMENT SOCIAL. | UNIVERSIDAD PARIS ESTE. | FRANCIA | 2003 |
| DOCTORADO EN ECONOMÍA REGIONAL (C) AÑO 2005 RENDIDO EL DEA. | UNIVERSIDAD DE SEVILLA | ESPAÑA | 2005 |
| TRABAJOS ANTERIORES NO TENGO TRABAJOS ANTERIORES DESDE EL AÑO 1984 EN LA MISMA INSTITUCIÓN | | | |
| INSTITUCIÓN | CARGO | DESDE | HASTA |
| ... | | | |

| CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: | | | |
|--------------------------------------|---|-----------------------|-------------------|
| APELLIDO PATERNO | | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
| Rivera | | Mercado | Claudio Cristhian |
| FECHA NACIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO | | FONO |
| 11 de octubre de 1968 | crivera@ulagos.cl | | 642333083 |
| RUT | CARGO ACTUAL | | |
| 11.253.981-6 | Vicerrector de Planificación y Desarrollo | | |
| REGION | CIUDAD | DIRECCIÓN DE TRABAJO | |
| X, de Los Lagos | Osorno | Av. Fuschlocher 1305. | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | | | |
| TÍTULOS Y GRADOS | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| Profesor de Historia y Geografía | Universidad de Los Lagos | Chile | 1992 |
| Magister en Ciencia Política | Universidad de Chile | Chile | 2003 |
| PhD © Political Scienese | University of Connecticut | US | - |
| TRABAJOS ANTERIORES | | | |
| INSTITUCIÓN | CARGO | DESDE | HASTA |
| Universidad de Los Lagos | Vicerrector de Campus Puerto Montt | 2011 | 2015 |
| ... | | | |

| CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: Responsable Área Administrativa y Financiera | | | |
|---|--|---------------------------|---------------|
| APELLIDO PATERNO | | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
| Vargas | | Pincheira | Marco Antonio |
| FECHA NACIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO | | FONO |
| 23 de abril de 1970 | mvargas@ulagos.cl | | 642333494 |
| RUT | CARGO ACTUAL | | |
| 11.782.789-5 | Vicerrector (S) de administración y Finanzas | | |
| REGION | CIUDAD | DIRECCIÓN DE TRABAJO | |
| Los Lagos | Osorno | Avda. Fuschlocher N° 1305 | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | | | |
| TÍTULOS Y GRADOS | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| Contador Público y Auditor | De Los Lagos | Chile | 1996 |
| ... | | | |
| TRABAJOS ANTERIORES | | | |
| INSTITUCIÓN | CARGO | DESDE | HASTA |
| Nestlé Chile S.A. | Administrativo | 1995 | 1996 |
| Cabildo S.A. | Analista | 1996 | 1997 |

| CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: Responsable Área Investigación | | | |
|---|---|---|-----------------|
| APELLIDO PATERNO | | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
| PUIGMAL | | | PATRICK JACQUES |
| FECHA NACIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO | | FONO |
| 12/04/1956 | P_puigmal@hotmail.com | | 642333568 |
| RUT | CARGO ACTUAL | | |
| 14703722-8 | Vicerrector de Investigación y Postgrado | | |
| REGION | CIUDAD | DIRECCIÓN DE TRABAJO | |
| Los Lagos | Osorno | Cochrane 1070, Edificio José Manuel, Osorno | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | | | |
| TÍTULOS Y GRADOS | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| Magister en Historia | Lyon II | Francia | 1982 |
| Doctorado en Historia | Pau et des Pays de l'Adoieur | Francia | 2005 |
| TRABAJOS ANTERIORES | | | |
| INSTITUCIÓN | CARGO | DESDE | HASTA |
| Universidad de Los Lagos | Director de Postgrado | 2013 | 2017 |
| Universidad de Los Lagos | Director Programa de Estudios y Documentación | 2003 | 2016 |

| CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: Directora Ejecutiva Alterna y responsable objetivo 2 | | | |
|---|--|----------------------|---------------|
| APELLIDO PATERNO | | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
| RIOS | | NUÑEZ | SANDRA MARGOT |
| FECHA NACIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO | | FONO |
| 23-01-1976 | Sandra.rios@ulagos.cl | | 64-2333583 |
| RUT | CARGO ACTUAL | | |
| 13117738-0 | DIRECTORA DE POSTGRADO | | |
| REGION | CIUDAD | DIRECCIÓN DE TRABAJO | |
| DE LOS LAGOS | OSORNO | COCHRANE 1070 | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | | | |
| TÍTULOS Y GRADOS | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| DRA EN RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD MENCION DESARROLLO RURAL | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | ESPAÑA | 2012 |
| MÁSTER EN SOCIOLOGÍA Y DESARROLLO RURAL | UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA | ESPAÑA | 2009 |
| MAGÍSTER EN CIENCIAS SOCIALES | UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS | CHILE | 2007 |
| INGENIERO COMERCIAL | UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS | CHILE | 2001 |
| TRABAJOS ANTERIORES | | | |
| INSTITUCIÓN | CARGO | DESDE | HASTA |
| UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS | DIRECTORA DE POSTGRADO | 2017 | ACTUALIDAD |
| UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS | ACADEMICA INVESTIGADORA | 2005 | 2017 |
| UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS | ANALISTA PROYECTOS INSTITUCIONALES | 2002 | 2005 |

| CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: Responsable Objetivo específico N°1 Campus Osorno | | | |
|--|--|------------------------|-------------------|
| APELLIDO PATERNO | | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
| MOLINA | | BARRIENTOS | MARCELO ALEJANDRO |
| FECHA NACIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO | | FONO |
| 14 SEPTIEMBRE 1972 | mmolina@ulagos.cl | | 997441520 |
| RUT | CARGO ACTUAL | | |
| 11.970.430-8 | DIRECTOR DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CAMPUS | | |
| REGION | CIUDAD | DIRECCIÓN DE TRABAJO | |
| DÉCIMA | OSORNO | AVDA. FUSHLOCHER #1305 | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | | | |
| TÍTULOS Y GRADOS | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR | UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS | CHILE | 2002 |
| ... | | | |
| TRABAJOS ANTERIORES | | | |
| INSTITUCIÓN | CARGO | DESDE | HASTA |
| SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. | AUDITOR INTERNO | DICIEMBRE/1997 | MARZO/2004 |
| UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS | JEFE UNIDAD AUDITORÍA INTERNA | MARZO/2004 | JUNIO/2009 |
| UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS | DIRECTOR DE GESTIÓN Y ADM DE CAMPUS | JUNIO/2009 | A LA FECHA |

| CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: Apoyo Objetivo específico N°1 | | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | |
| LAGOS | VARGAS | RODRIGO ANTONIO | |
| FECHA NACIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO | FONO | FAX |
| 12/10/1972 | RODLAGOS@ULAGOS.CL | 64 2 333021 | |
| RUT | CARGO ACTUAL | | |
| 11927367-6 | DIRECTOR ACADÉMICO ITR | | |
| REGION | CIUDAD | DIRECCIÓN DE TRABAJO | |
| DE LOS LAGOS | OSORNO | AVENIDA EDUARDO MEYER 3280. | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | | | |
| TÍTULOS Y GRADOS | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| PROFESOR DE FILOSOFÍA | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN | CHILE | 1998 |
| LICENCIADO EN EDUCACIÓN | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN | CHILE | 1998 |
| MASTER EN INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN FILOSOFÍA | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA | ESPAÑA | 2006 |
| TRABAJOS ANTERIORES | | | |
| INSTITUCIÓN | CARGO | DESDE | HASTA |
| IP STO. TOMAS PUERTO MONTT | DOCENTE | 1998 | 2000 |
| UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS | ACADÉMICO DEPARTAMENTO EDUCACIÓN | 2000 | AHORA |
| UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS | DIRECTOR ACADÉMICO ITR | 2013 | AHORA |